

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Resolución de Contrato
Rad. Nro. 11001310302420190003000
Demandante: Marco Antonio López Barrera
Demandado: Omar Quiroga Álvarez y Delfín Quiroga Álvarez

Agréguese a autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada describió traslado oportunamente del dictamen pericial aportado por la demandante, y en oportunidad presentó contradicción al mismo, allegando un nuevo dictamen pericial y solicitando la comparecencia del perito a la audiencia, conforme lo dispone el artículo 228 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se **DECRETA** a comparecencia de Mauricio Martínez Acuña en su calidad de profesional que rindió el dictamen pericial aportado por la demandante, a efectos de que rinda el interrogatorio que le practicará el extremo demandado conforme al artículo 228 del estatuto procesal civil. El enteramiento y comparecencia del perito es carga exclusiva de la parte demandante.

A su vez, se **DECRETA** a comparecencia de MARTHA INES GARCIA CIFUENTES en su calidad de profesional que rindió el dictamen pericial aportado por la demandada, a efectos de que rinda el interrogatorio que le hará esta juzgadora y, si a bien lo tiene, le practicará el extremo demandante conforme al artículo 228 del estatuto procesal civil. El enteramiento y comparecencia del perito es carga exclusiva de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ